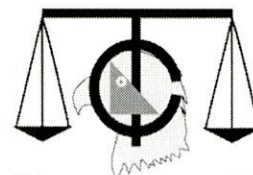




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 18 MAR 2022

VISTO: el Expediente N° 101/2020, Letra: TCP - PR, caratulado:
"RESOL. PLENARIA N° 65-2020-PROTOCOLOS DE COVID-19 'TRABAJO Y PREVENCIÓN, PERSONAL AFECTADO AL CUMPLIMIENTO DE TAREAS DE MANERA PRESENCIAL Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y TRABAJO REMOTO", y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N.º 65/2020 de fecha 26 de mayo de 2020 se resolvió: **“ARTÍCULO 1º.-** Remitir al Comité Operativo de Emergencia los Protocolos de `Covid-19 – Trabajo y Prevención`, `Personal afectado al cumplimiento de tareas de manera presencial` y `Comunicación Electrónica y Trabajo Remoto`, que como Anexos I, II y III, forman parte de la presente, a los fines de su aprobación. Hasta tanto ello ocurra, disponer que continuarán suspendidos los plazos administrativos. Ello, de conformidad a lo expuesto en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Establecer que la jornada presencial laboral del Tribunal de Cuentas será de lunes a viernes, en el horario de 08:30hs. hasta las 12:00hs. o en el horario de 13:00hs. hasta las 16:30hs, debiendo cumplimentar el resto de la jornada en forma remota, ello en el marco de los Protocolos y aprobación referidos en el artículo 1º (...)”

Que posteriormente por Resolución Plenaria N.º 67/2020 de fecha 5 de junio de 2020 se resolvió: **“ARTÍCULO 1º.-** Disponer la reanudación de los plazos administrativos, a partir del día siguiente de la emisión de la presente. Ello, de conformidad a lo expuesto en los considerandos. **ARTÍCULO 2º.-** Hacer saber a la Secretaría Legal y Contable, que deberán labrar las disposiciones que establezcan el personal afectado a concurrir de manera presencial en el turno correspondiente (mañana o tarde), según las pautas del

(Handwritten signature)

Anexo II 'PROTOCOLO DE PERSONAL AFECTADO A PRESTAR FUNCIONES DE MANERA PRESENCIAL' de la Resolución Plenaria N° 065/2020, como así también aquellas que designen a los agentes que tengan que cumplir su jornada de forma remota, conforme los parámetros establecidos en el Anexo III 'COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA Y TRABAJO REMOTO', de la misma normativa (...)"

Que en consecuencia se emitió la Disposición de Secretaría Contable T.C.P. N.º 02/2020 y la Disposición de Secretaría Legal N.º 1/2020, ambas de fecha 5 de junio de 2020, mediante las cuales se dispuso implementar en el ámbito de las dos Secretarías, los grupos de trabajo para la tarea presencial debiendo cumplir el resto de la jornada en forma remota.

Que asimismo mediante Resolución Presidencia N.º 212/2020 se estableció la asignación de los turnos del personal detallado en su Anexo I.

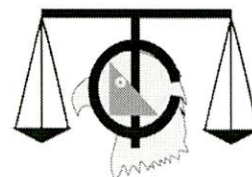
Que atento a las circunstancias imperantes y teniendo en cuenta la emisión de Resolución M.S. N° 333/22 de fecha 8 de marzo de 2022 que en uno de sus considerandos indica: *"(...) en base a información epidemiológica sobre la situación en la Provincia y el avance en la campaña de vacunación contra Sars CoV-2 corresponde actualizar y adecuar los protocolos y medidas actuales (...)"*

Que por ende en su parte resolutive indica: *"ARTÍCULO 1º.- Aprobar a partir del día de la fecha las modificaciones en las medidas preventivas enunciadas en el ANEXO I de la presente. ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto las Resoluciones M.S. N.º 11988/21, MS N.º 1296/21, Decisión C.O.E. del 07 de octubre de 2021 y toda norma que se oponga a la presente.(...)"*

Que en consonancia, conforme surge de fs. 543 obra Nota suscripta por la Jefa de Operaciones de SIPREM Sra. Lucia RAFAEL, de fecha 14 de marzo de 2022 informando que: *"(...) en función del estado epidemiológico actual en la provincia de Tierra del Fuego y del relevamiento brindado por el Tribunal de Cuentas el día 07/10/2021 del personal que cuenta con la vacuna contra el Covid19, este servicio médico considera que toda la plantilla de*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

personal puede realizar trabajo de tipo presencial si restricción horario, siempre manteniendo activo el protocolo Covid19 correspondiente.

Para aquellos empleados que no hayan sido inmunizados, sin presentar contraindicación a la vacuna y teniendo la misma a disposición, se considera no existe ningún motivo de salud que les impida cumplir con sus laborales de tipo presencial.

Se adjunta nuevo protocolo COVID19 en función del actual estado epidemiológico de la Provincia de Tierra del Fuego (...)"

Que en virtud de ello, mediante Nota Interna N.º 553/2022 Letra: TCP – DA de fecha 14 de marzo de 2022 la C.P. Eliana Lorena PERI desde la Dirección de Administración de este Órgano de Control, eleva las actuaciones del Visto al Sr. Presidente Dr. Miguel LONGHITANO.

Que el Cuerpo Plenario de Miembros toma conocimiento y resuelve que a partir del día 21 de marzo de 2022 se dispone la continuidad de las medidas sanitarias vigentes, con presencialidad plena del personal, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N.º 236/2012, respetando los protocolos sanitarios vigentes – utilización correcta de tapabocas, distanciamiento social, higiene de manos, ventilación de ambientes, entre otros- todo ello según lo dispuesto por la Resolución M.S. N.º 333/22 y el nuevo protocolo COVID2019 elaborado por SIPREM.

Que la presente se emite con el *quorum* previsto en artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente acto en virtud de lo dispuesto por las artículos 1º, 26, 27 siguientes y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer, a partir del día 21 de marzo de 2022, la continuidad de las medidas sanitarias vigentes, con presencialidad plena del personal, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Resolución de Presidencia N.º 236/2012, respetando los protocolos sanitarios vigentes – utilización correcta de tapabocas, distanciamiento social, higiene de manos, ventilación de ambiente, entre otros- todo ello según lo dispuesto por la Resolución M.S, N.º 333/22 y el nuevo protocolo COVID2019 elaborado por SIPREM, el cual forma parte integrante de la presente. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar al Secretario Legal y Contable a cargo, al Prosecretario Contable, al Director de Administración con remisión de las actuaciones y al Jefe de Equipo del Área de Informática y Comunicaciones, requiriéndosele a este último que remita la presente a cada uno de los agentes del Tribunal de Cuentas a sus correos institucionales, como así también que se publique su contenido en la página web del organismo para su amplia difusión.

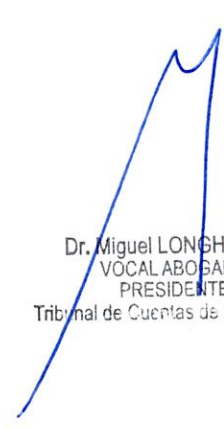
ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente a la Dirección de Epidemiología, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia y al SIPREM.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 077 /2022.



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

ANEXO I



TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR.

PROTOCOLO COVID 19

OBJETIVO

Implementar un protocolo de trabajo y prevención a fin de reducir el riesgo de contagio y propagación del virus SARS-CoV-2 que causa la enfermedad respiratoria del COVID-19.

ALCANCE

Este protocolo es de aplicación para las autoridades y todos los trabajadores que desarrollan actividades en el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, siendo contemplados empleados, empresas contratadas, proveedores y/o de prestadores de servicios.

RESPONSABILIDADES

La Presidencia, los vocales, el director de RRHH y las diferentes jefaturas serán responsables de dar a conocer y de controlar el cumplimiento de lo establecido en el presente protocolo.

Los trabajadores una vez conocido el mismo deberán respetar, cumplir e implementar el presente protocolo de trabajo, Deberán declarar cualquier anomalía que se presente en su salud y mantener actualizada la declaración jurada en referencia a su situación y salud. Serán responsables del cumplimiento del presente protocolo de trabajo.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

SARS-CoV-2: Nombre oficial que el comité internacional de Taxonomía de virus denominó al último miembro conocido del coronavirus.

SARS: Síndrome Respiratorio Agudo Grave.

COVID-19: Enfermedad producida por el SARS-CoV2.

EPP: Elemento de Protección Personal.

SRT: Superintendencia de Riesgos del Trabajo

MS: Ministerio de Salud de Nación

COE: Comité Operativo de Emergencia

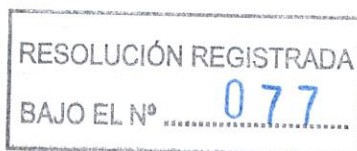

Dr. Ruben O. Rafael
Médico
MM139 - MN64755
Esp. en Medicina del Trabajo
N° de inscr. 6712

REFERENCIAS

- Ley 24.557 — Riesgos del Trabajo.
- Ley 19.587 — Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- Decreto 351/79 — Reglamentario de la Ley 19.587.
- Decreto de Necesidad y Urgencia — Poder Ejecutivo 260/2020 — Emergencia Sanitaria
- Decreto de Necesidad y Urgencia — Poder Ejecutivo 297/2020 — Aislamiento Social Preventivo y obligatorio.
- Decreto de Necesidad y Urgencia — Poder Ejecutivo 325/2020— Prorroga del DNU-PE 297/2020
- Resolución SRT 29/2020 — Modelo digital de afiche informativo sobre medidas de prevención específicas acerca del Coronavirus COVID-19.
- Resolución MS 568/2020 — Reglamentación del Decreto 260/2020 — Medidas obligatorias y recomendaciones.
- Resolución MS 627/2020 — Medidas de Prevención y Control.
- Decreto Prov. TDF 465/20 — Emergencia Sanitaria en Tierra del Fuego.
- Decreto Prov. TDF 467/20 — Medidas para evitar la concurrencia en la Administración Pública y suspensión del dictado de clases en los establecimientos.
- Decreto Prov. TDF 468/20 - Protocolo de Cuarentena en Tierra del Fuego.
- Resolución MS TDF 297/20 - Reglamento el Protocolo de Cuarentena para Tierra del Fuego
- Decreto Prov. TDF 536/20 - Prorroga vigencia del ONU 297/20
- Resolución MS TDF 396/20 - Adhiere a lo decisión Administrativa 450/20, por lo cual se anula el Listado de actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia.
- Decreto Prov. TDF 586/20- Dispone restricciones a la circulación de peatones, automovilistas y quienes circulan en bicicleta, teniendo en consideración la finalización del DNI o Patente.
- Decreto Prov. TDF 587/20 - Adhiere al DNU n°355/20 y mantiene la vigencia de los Decretos Provinciales n° 465/20, 467/20, 468/20, 524/20 y 536/20. Rectifica art. 4° del Decreto Provincial 586/20.
- Decreto Provincial n°622/20 Adhiere al ONU n°408/20 y mantiene la vigencia de los Decretos Provinciales 465/20, 467/20, 468/20, 524/20, 536/20 y 587/20.


Dr. Ruben O. Rafael
Médico
N° 4139 - MIP 64755
Esp. en Medicina del Trabajo
N° de Inscri. 6112

Información General



Introducción

La enfermedad del coronavirus 2019 (COVID-19) es una enfermedad respiratoria causada por el virus SARS-CoV-2. Se ha propagado desde China hacia muchos países alrededor del mundo, incluyendo Argentina. Dependiendo de la severidad de los impactos internacionales, las condiciones de los brotes—incluyendo los que están surgiendo a niveles pandémicos—pueden afectar todos los aspectos de la vida diaria, incluyendo los viajes, el comercio, el turismo, los suministros de alimentos y los mercados financieros.

Síntomas del COVID-19

La infección con SARS-CoV-2, el virus que causa el COVID-19, puede causar afecciones que varían de moderadas a severas y, en algunos casos, pueden ser fatales. Los síntomas típicamente incluyen fiebre, tos y respiración entrecortada. Algunas personas infectadas con el virus han informado experimentar otros síntomas no respiratorios. Otras personas, a quienes se les refiere como casos asintomáticos, no han experimentado síntoma alguno.

De acuerdo a los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades, los síntomas de COVID-19 pueden aparecer en un corto plazo de 2 a 14 días luego de la exposición.

Listado de síntomas más comunes del COVID-19:

- Fiebre,
- Cansancio
- Tos seca

Algunos pacientes pueden presentar:

- Dolores musculares, de estómago y/o de cabeza
- Congestión nasal,
- Rinorrea,
- Dolor de garganta,
- pérdida de olfato y/o gusto, y
- Aquellas otras que puedan incorporarse a futuro

Como se propaga el COVID-19

Aunque los primeros casos humanos de COVID-19 probablemente fueron el resultado de una exposición a algún animal infectado, las personas infectadas pueden propagar el SARS-CoV-2 a otras personas. El virus que causa la COVID-19 se transmite principalmente a través de las gotículas generadas cuando una persona infectada tose, estornuda o espira. Estas gotículas son demasiado pesadas para permanecer suspendidas en el aire y caen rápidamente sobre el suelo o las superficies.

Una persona puede infectarse al inhalar el virus si esta cerca de otra persona con COVID-19 o si, tras tocar una superficie contaminada, se toca los ojos, la nariz o la boca.

Por lo tanto, podemos dividir principalmente en dos maneras el riesgo, por:

Contagio DIRECTO: sucede cuando a través de micro gotas respiratorias producida por una persona infectada y expulsadas al toser, estornudar o espirar, estas pueden posarse sobre la boca o nariz de personas cercanas a ella (a menos de aproximadamente 2 metros) e ingresar a su organismo al ser inhaladas. Es posible también que esas secreciones ingresen al organismo al entrar en contacto con los ojos.

Contagio INDIRECTO: sucede cuando una persona al tocar una superficie u objeto que tiene SARSCoV-2, luego toca su boca, nariz o posiblemente sus ojos. Esto sucede también cuando la boca, nariz u ojos entran en contacto con alguna superficie contaminada, por ejemplo: anteojos, toallas, vasos. Se cree que las personas pueden ser mas contagiosas cuando sus síntomas están en auge (por ej. fiebre, tos y/o respiración entrecortada). alguna propagación podría ser posible antes de que las personas mostraran síntomas; hay informes de este tipo de transmisión asintomática con este nuevo coronavirus.

NOTA: La ausencia de síntomas no implica que la persona no tenga la enfermedad, ante la duda considerar a toda persona como asintomática.

Dr. Rafael
Médico
MM139 - MNB4755
Especialista en Medicina del Trabajo
Código de Inscr. 6712

Como este brote de COVID-19 podría afectar los lugares de trabajo

De manera similar a los virus de influenza, el SARS-CoV-2, que es el virus que causa el COVID 19, tiene el potencial de causar brotes de gran amplitud. Bajo condiciones asociadas a la propagación generalizada de persona a persona, múltiples áreas de Argentina y de otros países se ven impactados

Clasificando la exposición de los trabajadores al sars-cov-2

El riesgo de los trabajadores por la exposición ocupacional al SARS-CoV-2, podría variar de un riesgo muy alto a uno alto, medio o bajo (de precaución). El nivel de riesgo depende en parte del tipo de tarea, la necesidad de contacto a menos de 2 metros de personas que se conoce o se sospecha que estén infectada, o el requerimiento de contacto repetido o prolongado con personas que se conoce o se sospecha que estén enfermas con COVID-19. Para ayudar a determinar las precauciones apropiadas, se ha dividido las tareas de trabajo en cuatro niveles de exposición a riesgo como lo expresado arriba. La Pirámide de riesgo ocupacional muestra los cuatro niveles de exposición.

La mayoría de los trabajadores del TRIBUNAL DE CUENTAS probablemente estarán en los niveles de riesgo de exposición bajo (de precaución) y algunos pocos podrán estar en el medio.

Riesgo medio de exposición

Los trabajos con riesgo medio de exposición incluyen aquellos que requieren un contacto frecuente y/o cercano (por ej. menos de 2 metros de distancia) con personas que podrían estar infectadas con el SARS-CoV-2, pero que no son pacientes que se conoce o se sospecha que portan el COVID-19. En áreas con una transmisión comunitaria en progreso, los trabajadores en este grupo de riesgo podrían tener contacto frecuente con viajeros que podrían estar regresando de lugares donde exista una transmisión generalizada del COVID-19. En áreas con una transmisión comunitaria en progreso, los trabajadores en esta categoría podrían estar en contacto con el público en general (por ej. ambientes de trabajo de alta densidad poblacional y algunos ambientes de alto volumen de tránsito de personas).
Riesgo bajo de exposición (de precaución)

Los trabajos con un riesgo de exposición bajo (de precaución) son aquellos que no requieren contacto con personas que se conoce o se sospecha que están infectados con el SARS-CoV-2 ni tienen contacto cercano frecuente (por ej. menos de 2 metros de distancia) con el público en general. Los trabajadores en esta categoría tienen un contacto ocupacional mínimo con el público y otros compañeros de trabajo.

Medidas preventivas

Se utiliza un esquema de trabajo conocido como "jerarquía de controles" a fin de seleccionar maneras para controlar los riesgos en el lugar de trabajo. En otras palabras, la mejor manera de controlar un riesgo es removerlo sistemáticamente (eliminarlo) del lugar de trabajo, en lugar de confiar en que los trabajadores reduzcan su exposición. Ante la inminente situación de COVID-19, al no ser posible eliminar el riesgo, las medidas de protección mas efectivas son (listadas desde la mas efectiva hasta la menos efectiva): controles administrativos, practicas de trabajo seguras y el uso de EPP.

Existen ventajas y desventajas para cada tipo de medida de control cuando se considera la facilidad de su implementación, efectividad, practicidad y costos. En la mayoría de los casos, una combinación de las medidas de control será necesaria para proteger los trabajadores contra la exposición al SARS-CoV-2,

Controles administrativos

Los controles administrativos requieren acción por parte del trabajador y/o del TCPTDF. Típicamente, los controles administrativos son cambios en la política o procedimientos de trabajo para reducir o minimizar la exposición a un riesgo. Se informa a continuación los controles administrativos para el SARS-CoV-2 a implementar, aunque al ser una situación dinámica no se descarta a futuro seguir avanzando en nuevas opciones:


Dr. Rubén O. Rafael
Médico
MM138 - MN64755
Esp. en Medicina del Trabajo
N° de inscr. 6712

- Los trabajadores mantendrán informados a la TCPTDF si detectan en ellos o su entorno de convivientes los síntomas del COVID-19.
- Cuando sea pertinente, se limitará el acceso del público en general a los lugares de trabajo o se limitará el acceso solamente a ciertas áreas del edificio.
- Se establecerán estrategias para minimizar el contacto cara a cara (por ej. Atención a través de ventanillas, comunicaciones por teléfono/celular, e-mails, entre otros).
- Se proveerá a los trabajadores educación y adiestramiento actualizados sobre los factores de riesgo del COVID-19 y comportamientos de protección.
- Se capacitará a los trabajadores que necesitan usar equipos de protección, sobre como Colocárselo, utilizarlo y quitárselo de manera correcta, incluyendo el contexto de sus deberes Actuales y potenciales.

Prácticas de trabajo seguras

Las prácticas de trabajo seguras son tipos de controles administrativos que incluyen los

Procedimientos para un trabajo seguro y apropiado que se utilizan para reducir la duración, frecuencia o intensidad de la exposición a un riesgo. Las prácticas de trabajo seguro para el SARS-CoV-2 en el TCPTDF incluirán, entre otros:

- Se proveerá recursos y un ambiente de trabajo que promuevan la higiene personal y del lugar de trabajo. Se colocarán dispensers de alcohol en gel en los distintos sectores de trabajo, incluido los móviles y se dispondrá de alcohol en gel a granel en bidones de 5 litros para surtir los dispensers.
- Se requerirá el lavado regular de las manos y/o el uso de alcohol en gel.
- Se colocarán carteles que promuevan la higiene de las manos.
- La eliminación final de guantes y/o barbijos, se hará en receptáculos con bolsa de nylon, boca ancha y sin tapa preparados para ello. Al final de la jornada el personal de limpieza rociará en el mismo, un desinfectante a base de amonio cuaternario o lavandina diluida y posteriormente cerrará la bolsa, la cual se eliminará considerándola como residuo común.

Declaración jurada nomina personal

- DDJJ de los contactos estrechos con positivo y síntomas compatibles con Covid 19

Acciones de capacitación y difusión

- Capacita a la totalidad del personal declarado para retomar las tareas laborales, Sobre las medidas adoptadas, los nuevos procedimientos establecidos y las recomendaciones preventivas generales. La capacitación será vía online.
- Colocar cartelera alusiva de las medidas preventivas de contagio de COVID-19 en todos los espacios comunes con el fin de que los trabajadores se familiaricen con las mismas para su debido cumplimiento.
- La División de Higiene y Seguridad organizara una capacitación específica para el personal de limpieza y desinfección.


Dr. Ruben O. Nizael
Medico
M1139 - M1164755
Esp. en Medicina del Trabajo
N° de inscr. 6712

- Se incorporara a los módulos de capacitaciones los contenidos relacionados con las medidas de protección y de prevención frente a este nuevo riesgo biológico; de estas acciones participaran todos los trabajadores.

Recomendaciones para desplazamientos hacia y desde el lugar de trabajo

- En caso de movilizarse en automóvil propio y/o del TCPTDF deberán contar con la higiene obligatoria de los vehículos y no portara mas de dos personas, ambas deberán llevar colocados obligatoriamente barbijos, cubre bocas o mascarar faciales. En vehículos de cuatro asientos el acompañante deberá estar ubicado en el asiento trasero del vehículo en dirección diagonal al conductor.

- Los vehículos del TDCPTDF, deben mantenerse limpios del mismo modo que los ambientes laborales.
Deben estar desinfectados al inicio, durante la tarea diaria y al final. La desinfección la realizara el personal que lo utilice y con los elementos y productos dispuestos para tal fin.

- Al circular en los vehículos, se debe mantener la ventilación permanente y en lo posible que sea natural (viajar con ventanillas abiertas). Desinfectar de manera regular los comandos, volante, tablero, puertas, espejos, etc.

- La desinfección de los vehículos debe efectuarse a diario, externa e internamente.

- Dejar ventilar un instante antes de arrancar el motor.

- En caso de que el TDC resolviese proveer de combi para el transporte del personal, deberán tomar los recaudos de realizar la ventilación y limpieza con material desinfectante de cada vehículo antes y después de su uso. La higiene de todas las superficies y lugares de contacto/apoyo, debe realizarse con una solución de 1:50 de agua con lavandina de 40/50 gramos de cloro por litro, o con alcohol al 70% o solución con base a amonios cuaternarios. El personal que realice esta higiene debe hacerlo

Con los elementos de protección. El chofer del rodado y los usuarios deberán llevar colocados obligatoriamente barbijos, cubre bocas o mascarar faciales, las personas deberán estar dispuestas en forma intercalada asiento de por medio o una persona por cada asiento doble. Al momento de ascender al rodado lo harán de una persona a la vez respetando el distanciamiento obligatorio de 2 metros entre individuos. Deberán evitar tocar pasamanos, apoyacabezas y cualquier otro accesorio que tenga el transporte.

- Al momento de dejar el establecimiento cada trabajador deberá higienizar sus manos con alcohol en gel o producto similar provisto en la zona de salida.

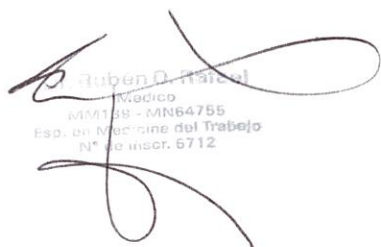
- Se recomienda que el trabajador al llegar a sus hogares, desinfecte su ropa de trabajo (o en lo posible que el lavado no sea junto con la ropa del grupo familiar) desinfectar el calzado y ducharse para luego tener contacto con su familia.

- En viajes cortos intente caminar o usar bicicleta, así se permite más espacio para quienes no tienen otra alternativa de traslado que el transporte público.

- Recuerde la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos que vayan a realizar.

- Desplácese provisto de un kit de higiene personal (alcohol en gel, toallitas desinfectantes, jabón, etc.).

- Si esta al alcance, desplazarse en vehículo particular, recuerde mantenerlo ventilado para Garantizar la higiene y desinfección del interior del mismo. Y si se desplazan en moto, mantener la desinfección de los manubrios, asientos y casco antes de usarlo.


Ruben D. Nardel
Médico
MIMTSS - MN64755
Esp. en Medicina del Trabajo
N° de inscr. 6712

- No utilizar los asientos próximos al chofer del colectivo y respetar las distancias mínimas Recomendadas.
- Evitar aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que se utilizara.
- Taparse la boca y la nariz con la parte interna del codo o un pañuelo de papel al estornudar o toser. En el caso de usar papel, tirarlo inmediatamente a la basura.
- No tosa o estornude en dirección a otras personas, siempre hacerlo sobre el pliegue del codo, aun cuando use el barbijo/tapaboca.
- No utilizar transporte si cree estar enfermo o con síntomas de coronavirus. Avisar al área de RRHH del TCPTDF sobre su situación. Además realizara el llamado al 107 para seguir sus indicaciones.

Ingreso del personal

La persona encargada del control de ingreso a la institución deberá estar provista de barbijo N95 o similar. Tendrá que tener a su disposición un pirometro infrarojo para medición de temperatura corporal humana, un pulverizador con alcohol al 70%, un bidón con desinfectante a fin de enbeber los trapos de piso o el felpudo de entrada.

Al ingreso de cada persona se le solicitara indique si presenta alguno de los síntomas relacionados a COVID 19: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, anosmia (falta de olfato), agueusia (falta de discriminación del gusto), manifestaciones digestivas (diarrea). Se le tomara la temperatura corporal con el pirometro infrarrojo sobre el cuello o sobre la muñeca, la cual deberá estar por debajo de 37,5 grados centígrados. Se le solicitara a empleado ingresante que limpie su calzado en los trapos a tal fin, embebidos en desinfectante; y le rociara sobre las manos con alcohol al 70%.

En caso de síntomas positivos y/o temperatura superior a 37.5 grados centígrados, no se permitirá el acceso a dicho empleado, se dará aviso al área de RRHH del TdC. Se le recomendará volver a su residencia y consultar al 107.

Ingreso de proveedores y personas ajenas al TCPTDF

Toda persona ajena que visite por distintas circunstancias las dependencias de la misma deberá llevar colocado obligatoriamente barbijo, cubre boca o mascara facial y también deberá higienizarse con alcohol al momento del ingreso. También se le tomara la temperatura corporal y pasar por los trapos embebidos con desinfectante al igual que los empleados al ingreso.

Prevención en las ejecuciones de las tareas técnicas y administrativas

Con el objeto de mejorar las condiciones de trabajo y reducir la transmisión del Coronavirus se indican las siguientes actuaciones para las distintas áreas:

- En caso de presentar sintomatología compatible con infección respiratoria aguda como fiebre, tos o dificultad respiratorio de inicio súbito y hubiera estado en zona de riesgo o en contacto con enfermo infectado por COVID19 confirmado o sospechoso, se recomienda permanecer en su domicilio y dar aviso
- Utilizar de forma obligatoria elementos de protección que cubran boca, nariz y mentón (TAPABOCA o BARBIJO) para ingresar.
- Evitar el contacto físico entre personas. Saludar a distancia. Mantenga una distancia mínima de 2 metros entre usted y cualquier persona.
- Respetar la distancia durante la jornada de trabajo, mínimo de 2 metros.
- Ventilar los espacios de trabajo con frecuencia y principalmente generar el aireamiento de


Dr. Rubén O. Rafael
Médico
RM139 - MN64755
Esp. en Medicina del Trabajo
N° de inscr. 6712

todos los espacios comunes entre los cambios de turno. La ventilación de ambientes cerrados, sobre todo en periodo invernal o de bajas temperaturas, debe hacerse con regularidad para permitir el recambio de aire. De ser posible, se recomienda la abertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.

- En ambientes con aire acondicionado y/o calefaccionado se deberá mantener un eficiente funcionamiento del sistema de ventilación, para favorecer la renovación constante del aire.
- Debe existir una frecuencia en el lavado de las manos con agua y jabón o desinfectante a base de alcohol al 70 %, antes y después de manipular alimentos, residuos, o luego de tocar superficies comunes que pudieron haber estado en contacto con otras personas (dinero, fichero electrónico de huellas, impresora, mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, llaves, teclados, mouse, teléfonos y llaves de luz, entre otros) y sobre todo después de utilizar las instalaciones sanitarias. Para reducir eficazmente el desarrollo de microorganismos en las manos, el lavado de manos con agua y jabón debe durar entre 40-60 segundos.
- Se distribuirá los elementos de higiene que sean necesarios y adecuados para el desarrollo seguro de las tareas, como así también el kit de higienización para el personal con tareas en la calle (kit mínimo: jabón, alcohol en gel, bidón de agua, toalla de papel y rociador con desinfectante como alcohol líquido al 70% o lavandina 1/10 o amonios cuaternarios de 5ta. generación).
- Se proveerá a todo el personal los elementos necesarios para poder llevar a cabo las medidas de desinfección en sus mesas de trabajo.
- Mantener el orden en el sector y limpiar las superficies de trabajo regularmente. Antes de un nuevo relevo debe dejarse todo ordenado y limpio el mobiliario o el móvil, limpiar y desinfectar adecuadamente el puesto de trabajo (controles, teclados, mouse, pantallas, herramientas, pisos, pasamanos, picaportes, asientos, escritorios, mostradores, mesas de trabajo, etc.).
- Personal de limpieza se encargará al finalizar cada jornada la desinfección minuciosa de espacios comunes (baños, pasillos, comedores, oficinas), con solución de agua con lavandina o productos indicados para tal fin.
- Evitar tocarse ojos, nariz o boca, sin antes higienizarse las manos. La propagación se produce con frecuencia cuando una persona se contamina y luego se toca los ojos, nariz o boca.
- Si tose o estornuda, cúbrase con el pliegue del codo.
- Se recomienda, el uso de descartables o elemento propios al ingerir agua o infusiones.
- No compartir mate, bebidas o comidas con los compañeros de trabajo. Esta prohibida la obtención de viandas por delivery en el horario de trabajo. Cada empleado puede traer de su hogar sus alimentos en un envase plástico cerrado en forma hermetica, el cual deberá ser desinfectado externamente al ingreso a la institución con rociador de alcohol al 70%.
- Se recomienda no almorzar juntos, preferentemente se hará en el puesto de trabajo cuando sea posible.
- Se prohíbe ruedas de encuentro o reuniones en lugares limitados o reducidos.
- Dejar abiertos los ingresos a los sectores para evitar el contacto con picaportes y barrales.
- Se recomienda tener las uñas cortas y cuidadas.
- Mantener el cabello recogido.

Dr. Rubén O. Rafael
Médico
N° de Inscripción: 14N64755
Méd. del Trabajo
N° de Inscripción: 6712

- Se contara con alcohol en gel en diferentes sectores de trabajo.

Oficinas Administrativas

- Se deberán atender las instrucciones del ítem "Prevención en las ejecuciones de las tareas técnicas y administrativas" que figura en este protocolo.
- Evitar la aglomeración de personas en las distintas áreas y/o servicios. Colocar en la puerta de ingreso cartelera que se respete en las áreas de espera una distancia mínima entre si de 2 metros
- Definir y señalar zonas de trabajo de 2 metros de distancia mínima a fin de respetar distanciamientos de seguridad. Implementar la comunicación mediante los números internos de teléfono. Para respetar esta distancia ningún elemento como útiles de oficina y/o documentación deben entregarse en mano. Sino apoyándolos de modo temporal sobre mesas o estante.
- Recurrir, en lo posible, a las herramientas digitales para las transacciones comerciales, consultas o tramites administrativos.
- Ventilar frecuentemente las oficinas, sala de trabajo, sala de reunión, cocina y comedor, abriendo ventanas.
- Comunicarse, en lo posible, mediante herramientas informáticas e internet, evitando la atención directa en la oficina de cualquier integrante del Tribunal. Limitar al máximo los desplazamientos entre las áreas de la dependencia. Los grupos de trabajo deben ser acotados a pocas personas, y estos grupos deben procurar no tener contacto con otros grupos de otras áreas. Esta estrategia permite que en caso de la aparición de algún caso positivo para COVID 19, el alcance de la aislación obligatoria de los contactos, sea lo mas acotada posible en el numero de empleados.

Comedores, cocinas y baños

- No esta permitida la elaboración de comida. Solo estarán habilitadas las instalaciones de los comedores para el uso de los empleados al momento del refrigerio, quienes podrán consumir solo viandas traídas desde sus hogares ocupando siempre el mismo lugar.
- Se evitara compartir platos, vasos, cubiertos, tasas. El uso deberá ser individual y exclusivo, aunque sean lavados previamente. En el caso de usar estos elementos para su refrigerio, cada agente debe identificar (colocar una marca o su nombre) en su plato, vaso, cubierto y/o tasa. Antes y después de utilizarlos deberán lavarlos con abundante agua y detergente.
- El uso del área de comedor estará habilitado para tal fin, solo para la cantidad de personas que por su dimensión permitan cumplir con el factor de ocupación que demande al cuidado de no superar los 2 metros de distanciamiento seguro entre personas, evitando formar conglomerados de personas y respetando las normas preestablecidas de no compartir ningún utensilio.
- Se deberá realizar la limpieza de la mesa, después de haber sido usada por cada empleado.
- Ventilar frecuentemente los comedores-cocinas, posibilitando a apertura de ventanas.
- Se fomenta la higiene continua de las manos del personal que manipule los alimentos.
- Se contara con alcohol en gel en~ comedor, así como jabón y toallas de papel en los sanitarios.
- El personal de limpieza garantizara al finalizar cada jornada la desinfección minuciosa de


Dr. Roberto Rafael
Médico
C.I. 138 - RAN 64.555
Especialista en Medicina del Trabajo
C.O.P. de Inscr. 6712

espacios comunes y entre ellos baños y comedor), con solución de agua con lavandina o productos indicados para tal fin.

- El ingreso al sector de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al salir del mismo. Se recomienda que el personal de limpieza coordine una periodicidad de aseo a dicho sector cada dos horas.

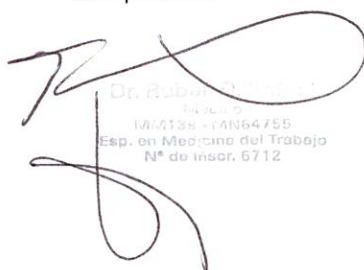
Limpieza de superficies

- El orden, limpieza e higiene de los sectores tiene responsabilidades compartidas entre el Personal de Limpieza y el Personal general, según la norma del "Protocolo de Limpieza".
- La limpieza siempre se hará con metodologías HUMEDAS, se prohíbe limpiar en seco por ejemplo con plumeros.
- Limpiar y desinfectar las superficies que se tocan frecuentemente todos los días. Esto incluye las mesas, manijas de puertas, interruptores de luz, mesones, barandas, escritorios, teléfonos, teclados, inodoros, grifos, lavamanos, herramientas manuales, etc. Para esto se debe realizar la limpieza húmeda y frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador/pulverizador o toallitas con productos de desinfección tales como alcohol al 70%, o lavandina 1/10 o sustancias con base en amonios cuaternarios de 5ta. generación.
- Si las superficies están sucias deben limpiarse previamente usando agua y jabón o detergente antes de desinfectar.
 - Solución de lavandina y agua: mezclar 20 ml de lavandina por cada litro de agua. Limpiar con un trapo y/o paño. Limpiar y enjuagar el paño regularmente con agua entre limpieza y limpieza de las distintas superficies.
 - Soluciones de alcohol: asegurarse que la solución tenga al menos un 70% de alcohol. Proceder de igual manera que para el caso anterior.
 - Soluciones con base en amonios cuaternarios de 5ta generación: Seguir indicaciones de sus fichas técnicas. En el caso de utilizar MLD del laboratorio Spartan, la dilución será 1:20, es decir 50 ml de producto por cada litro de agua. En el caso de la cocina, se utilizar METAQUAT del laboratorio Spartan, la dilución será 1:100, es decir 10 ml de producto por cada litro de agua.

Actuaciones ante casos sospechosos y confirmados de covid-19

Actuación ante la presencia de signos y/o síntomas compatibles con COVID-19 dentro del ámbito laboral (caso sospechoso)

- Asistir al trabajador que presente síntomas compatibles con COVID-19. Todo el personal que lo asista deberá usar barbijo.
- Aislar al trabajador y proporcionarle un barbijo si no tiene.
- Evitar el contacto personal con otros trabajadores.
- Informar sobre la situación del trabajador afectado a RRHI-I, quien inmediatamente dará aviso a SIPREM SRL y al COE llamado al 107 y seguirá sus indicaciones definiendo los pasos que se den.
- Solicitar al trabajador que identifique a las personas con las que tuvo contacto en los últimos días.
- Realizar una desinfección completa del sector donde el trabajador estuvo en contacto.
- Organizar el traslado del trabajador a su domicilio o a la institución de salud si correspondiera.


Dr. Roberto
Médico
M/138 - C.A. 64755
Esp. en Medicina del Trabajo
N° de insor. 6712

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° 077

- Extremar las medidas de control de temperatura diaria y demás síntomas de sus compañeros de trabajo con los cuales el afectado tuvo contacto.
- La persona solo podrá reingresar a trabajar luego de la consulta médica y con la correspondiente alta del profesional médico.


Dr. Nelson O. Rafael
Médico
MIM139 - DM64755
Esp. en Medicina del Trabajo
N° de Inscrit. 6712

